



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
<b>CAMBIO DE BENEFICIARIO A USUARIO</b>			
<b>Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:</b>		Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos	
• <b>Dirección y teléfono</b>		Calle 10 de Abril s/n, Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62070, teléfono 318 99 48.	
• <b>Horario de atención</b>		Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, Sábado, Domingo y días festivos de 09:00 a 13:00 horas.	
• <b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>		Director del Organismo Desconcentrado "Inhumaciones Jardines de la Paz".	
• <b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio</b>		Única sede.	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• <b>Persona que puede presentarlo</b>		- El primer o único beneficiario que haya nombrado el titular de los espacios.	
• <b>Casos en los que se presenta</b>		El ciudadano al que haya beneficiado el titular finado del espacio, como primer o único beneficiario en su constancia de derecho de uso del lote o cripta, que requiera cambiar su nombramiento de beneficiario a usuario.	
• <b>Medio de presentación</b>		Se pide solicitud por escrito.	
• <b>Costo</b>		a) Por un lote. 08 U.M.A. b) Por dos lotes. 10 U.M.A. c) Por tres lotes. 12 U.M.A. d) Especial más de tres lotes. 14 U.M.A.	
• <b>Área de pago</b>		Caja recaudadora ubicada en Calle 10 de Abril s/n Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62070. Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 09:00 a 13:00 horas.	
• <b>Forma de determinar el monto</b>		Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor.  Unidad de Medida de Actualización 2020: \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100)	
• <b>Plazo máximo de resolución</b>		Respuesta inmediata, siempre y cuando reúna todos los requisitos solicitados.	
• <b>Vigencia</b>		Por cambio de beneficiario a usuario.	
• <b>Afirmativa ficta / Negativa ficta</b>		Negativa ficta.	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Presentarse el primer o único beneficiario del lote, nicho para cenizas o gaveta, con identificación oficial.	1	1
2	Presentar la constancia original de derecho de uso del espacio.	1	-
3	Presentar el acta de defunción del titular del espacio.	1	-
4	Firmar solicitud de cambio de beneficiario a usuario.	1	-
Observaciones adicionales			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

En caso de no contar con su constancia de derecho de uso, deberá solicitar una reposición.

## Criterios de resolución del trámite o servicio

A petición del primer beneficiario vivo que aparezca en la Constancia de derecho de uso de que se trate, cubriendo los requisitos solicitados.

## FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Del trámite o servicio</b></li> </ul>	Artículos 134 fracción XIII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el día 15 de mayo de 2019, con número de ejemplar 5705.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De los requisitos</b></li> </ul>	Artículo 34, fracción II, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, publicado el 18 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5795.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Del costo</b></li> </ul>	Artículo 15, numerales 4.3.6.1.3.8.1, 4.3.6.1.3.8.2, 4.3.6.1.3.8.3, 4.3.6.1.3.8.4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal 2019, publicada el 29 de marzo de 2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5692.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De la afirmativa o negativa ficta</b></li> </ul>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

## QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos  
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070  
Email: [contraloría@cuernavaca.gob.mx](mailto:contraloría@cuernavaca.gob.mx)

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021